



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1017 del 23 de julio de 2021, en su N° 2) a través del cual delega firma de documentos en el Director de Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar ordenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO **6619**
Requerimiento : Artículos para cambio de puertas y mantención alumbrado Complejo Deportivo Municipal
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT :
Valor : \$ 68.630
Item presupuestario: 215-31-02-999-184 - "Mejoramiento y Mantención Complejo Deportivo"
- b) Departamento : ADMINISTRADOR (OFICINA SECRETARIA SR. ALCALDE) **6618**
Requerimiento : Mesa y alfombra
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 127.979
Item presupuestario: 215-22-04-999 - "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



RPG/CBN/JCF/CMR/AMP/ahp.

DECRETO N° **460**

